

Informe de reclamaciones

Grupo reservado

ConTalento Strategy for People, consultora externa que colabora con el Tribunal de Selección de LIMPOSAM en la ejecución técnica del proceso de selección externa para cubrir 13 puestos de limpiador/a, redacta el presente informe sobre las reclamaciones recibidas en cuanto a los listados provisionales de baremación publicados el 8 de abril de 2022. Dichas reclamaciones han sido recogidas mediante las tres formas de presentación previstas en las bases de la convocatoria en el periodo establecido para ello del 11 de abril al 13 de abril de 2022.

En los tres días de reclamaciones se han recibido un total de 81 reclamaciones, de las cuales 45 han sido entregadas de manera presencial y las restantes 36 enviadas por email. De todas las reclamaciones, 76 hacen alusión al Turno General y 5 al Turno Reservado.

De manera adicional, se realiza una revisión de oficio sobre la titulación académica de las personas participantes en el proceso, realizando la modificación oportuna a aquellas candidaturas que requieren subsanación. Para más información, se remite al Informe de oficio de Turno Reservado publicado por Limposam.

GRUPO RESERVADO



25667302S

El candidato solicita la revisión de la puntuación de experiencia laboral (pública y privada) y de los cursos de formación específicos de PRL.

Una vez revisada la documentación correspondiente al apartado de experiencia profesional confirmamos que la baremación se ha realizado correctamente, no teniendo en cuenta la experiencia laboral correspondiente a Diputación de Málaga con una categoría profesional ambigua (camarero/limpiador) que no podemos confirmar al no presentar un certificado de funciones en el que se comprueben las funciones y tareas realizadas en el puesto de trabajo, tal como se indica en el punto 4 de la base 10 de la convocatoria *“la experiencia profesional deberá acreditarse por los aspirantes aportando su Informe de Vida Laboral y documentación acreditativa que justifique el desempeño labores de limpieza de edificios y locales: contratos, certificados de empresa, certificaciones expedidas, firmadas y selladas por las empresas contratantes en el que se describan las tareas realizadas, etc.”*

Con respecto a los cursos específicos de PRL, el aspirante presentó las siguientes formaciones: PRL: *Factores humanos en el trabajo y Prevención de riesgos asociados a la exposición de agentes biológicos*, no habiéndose valorado por no estar relacionado con el puesto al que se opta de limpiador/a, conforme a lo dispuesto en el punto 3 de la base 10 de la convocatoria: *“se valorarán los cursos, jornadas y seminarios, que se encuentren relacionados con el puesto a que se opta”*.

Por lo expuesto, no se efectúa ningún cambio en la puntuación del candidato. Se propone al Tribunal de Selección la desestimación de la reclamación.

GRUPO RESERVADO

25980152L

La candidata solicita la revisión de su puntuación en cuanto a experiencia laboral.

Se revisa de nuevo toda la documentación y se estima baremar el contrato aportado de la empresa UNEI que no se había tenido en cuenta anteriormente. Además, presentó un contrato de trabajo de la empresa Proazimut que no puede confirmarse con la vida laboral por no coincidir en fechas con la misma ni con la carta de subrogación presentada, tal y como se indica en el punto 4 de la base 10 de la convocatoria *“la experiencia profesional deberá acreditarse por los aspirantes aportando su Informe de Vida Laboral y documentación acreditativa que justifique el desempeño labores de limpieza de edificios y locales: contratos, certificados de empresa, certificaciones expedidas, firmadas y selladas por las empresas contratantes en el que se describan las tareas realizadas, etc.”*.

Por lo expuesto, se modifica la puntuación de la candidata de 10,00 a 12,69. Se propone al Tribunal de Selección la estimación de la reclamación.

29147455S

La candidata solicita la revisión de la puntuación obtenida en su experiencia laboral (pública y privada) y en formación específica de limpieza y de PRL.

En cuanto a experiencia laboral, no aportó ninguna documentación (contratos, certificados de empresa, etc.) que permita acreditar debidamente la experiencia laboral, tal y como se exige en el punto 3 de la base 8 y en el punto 4 de la base 10 de la convocatoria *“la experiencia profesional deberá acreditarse por los aspirantes aportando su Informe de Vida Laboral y documentación acreditativa que justifique el desempeño labores de limpieza de edificios y locales: contratos, certificados de empresa, certificaciones expedidas, firmadas y selladas por las empresas contratantes en el que se describan las tareas realizadas, etc.”*, no acreditando, por tanto, el puesto ocupado en las diferentes empresas en las que ha trabajado.

Tras la revisión de los cursos de formación específicos de limpieza, se confirma que el único curso que presentó de *“Riesgos generales de seguridad y salud en el trabajo”* ya aparece como baremado.

Por lo expuesto, no se efectúa ningún cambio en la puntuación de la candidata. Se propone al Tribunal de Selección la desestimación de la reclamación.

GRUPO RESERVADO



33364612F

La candidata solicita la revisión de la puntuación obtenida en su experiencia laboral (pública y privada) y en formación específica de limpieza y de PRL.

En cuanto a la experiencia laboral, aportó comunicaciones de contrato sin sus contratos correspondientes quedando invalidadas. Presentó además certificados de empresa con el Código 9229 cuya categoría profesional no compete para esta oferta de empleo pública. No aportó parte de la documentación (contratos, certificados de empresa, etc.) que permita acreditar debidamente la experiencia laboral, tal y como se exige en el punto 3 de la base 8 y en el punto 4 de la base 10 de la convocatoria *“la experiencia profesional deberá acreditarse por los aspirantes aportando su Informe de Vida Laboral y documentación acreditativa que justifique el desempeño labores de limpieza de edificios y locales: contratos, certificados de empresa, certificaciones expedidas, firmadas y selladas por las empresas contratantes en el que se describan las tareas realizadas, etc.”*, no acreditando, por tanto, el puesto ocupado en las diferentes empresas en las que ha trabajado.

Al realizar la revisión de este apartado comprobamos que el cálculo de la puntuación total de la experiencia privada es errónea. Se realiza de nuevo la sumatoria, siendo el resultado correcto 12,38. Se procede a su modificación.

En referencia a la puntuación de los cursos de formación específica de Limpieza obtiene el máximo de puntuación (20 puntos) y de cursos de formación en PRL también obtiene el máximo de puntuación (10 puntos). Se realiza una aclaración indicando que en los listados publicados se indicó, por error, que el máximo de puntuación para el apartado de cursos específicos de limpieza es de 25 puntos cuando en las bases de la convocatoria específica en el punto 10º/4 *“Cursos de formación relacionados con la limpieza de edificios y locales: máximo 20 puntos”*.

Por lo expuesto, se modifica la puntuación de la candidata de 55,13 a 60,03. Se propone al Tribunal de Selección la estimación parcial de la reclamación.



33387488K

La candidata solicita la revisión de la puntuación obtenida por los cursos de formación específicos (limpieza y PRL) y Certificado de Profesionalidad.

Presentó un documento correspondiente con el Certificado de Profesionalidad de "*Gestión de pisos y alojamientos turísticos*" que no se corresponde con el Certificado aceptado en esta convocatoria (Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales). En la fecha de su revisión se le solicita mediante correo electrónico el reverso del mismo para comprobar su veracidad y el contenido del mismo, no obteniendo respuesta por parte de la candidata. Por tanto, no podemos otorgarlo como válido. Confirmamos que la candidata presentó un certificado de exención de prácticas del Certificado de profesionalidad Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales sin presentar titulación acreditativa de la finalización del mismo.

Revisada la documentación correspondiente a la formación específica de limpieza de edificios y locales se confirma que se han baremado algunos de los presentados, no siendo válidos el resto (Manipulador de alimentos, Manejo de pacientes con ACV, Experto en Elearning, Entorno 2.0 para la formación: Plataforma Moodle, Openoffice, Manipulador de alimentos de mayor riesgo y PRL en el comercio) que no competen para esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el punto 10º/3 de las bases de la convocatoria: "se valorarán los cursos, jornadas y seminarios, que se encuentren relacionados con el puesto a que se opta".

Por lo expuesto, no se efectúa ningún cambio en la puntuación de la candidata. Se propone al Tribunal de Selección la desestimación de la reclamación.